



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 2/25

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 2/25
(EX-2025-00002855- -ERAS-SEJ#ERAS)

Estimados: Information Technology Consulting S.A

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS 2/25, con el documento de bases, condiciones y especificaciones técnicas del llamado y con su oferta recibida el 10 de febrero de 2025, sírvase prestar el servicio que se detalla seguidamente.

1. OBJETO

Plataforma digital para la generación y firma de los recibos de haberes y la gestión de las licencias y de los legajos digitales de los agentes del ERAS, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Carga de recibos de sueldo en formato PDF a plataforma digital.
- Impacto automático del recibo en la bandeja de correo electrónico de cada agente.
- Firma electrónica de los recibos por el responsable autorizado del Ente y por los agentes.
- Gestión de licencias de vacaciones, licencias varias, etc. (gestión de solicitud, autorización y cálculo de días pendientes).
- Acceso permanente de los agentes autorizados del Área Recursos Humanos para consultas, análisis de estadísticas y sistema de archivos.
- Interfaz con otros sistemas.
- Legajos digitales: autogestión del empleado y gestión desde RRHH para realización de consultas.
- Cartelera digital que permita la comunicación entre el área Recursos Humanos y la planta de agentes en su totalidad o en grupos segmentados.

· Permitir hacer la migración de datos de la plataforma que ya se encuentra en uso hacia la nueva.

Cantidad de agentes: hasta CIENTO CINCUENTA (150).

2. PLAZO

DOCE (12) meses contados a partir del 1 de marzo de 2025.

3. MONTO

PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900.500,00) IVA incluido.

4. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Será de aplicación el artículo 24° y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento, aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 2/25. Dicha normativa podrá ser consultada en la web del Organismo (<https://www.argentina.gob.ar/eras>).

5. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será la Coordinación de Directorio del ERAS quien estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con el servicio.

6. FORMA DE PAGO

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas para su conformidad por el adjudicatario en el ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (contrataciones@eras.gov.ar) y se abonará de forma MENSUAL, luego de emitido el certificado de conformidad con las prestaciones, mediante transferencia a la cuenta (CBU) informada, de acuerdo a los artículos 53 y concordantes del Reglamento de Contrataciones.

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine, sin perjuicio de acompañar al momento de presentar la factura la fotocopia de su texto.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

